

Código para validación: **E23D6-S35RH-UNA3J**  
 Fecha de emisión: **27 de Noviembre de 2020 a las 10:04:30**  
 Página 1 de 4

El documento ha sido firmado por :

1.- Alcalde del Ayuntamiento de El Pinar de El Hierro.Firmado 25/11/2020 13:17  
 2.- Secretario - Interventor del Ayuntamiento de El Pinar de El Hierro.Firmado 25/11/2020 15:06

**FIRMADO**  
 25/11/2020 15:06



AYUNTAMIENTO DE EL PINAR  
 DE EL HIERRO  
 CIF: P-3800032-I C/ José Padrón Machín s/n  
 Teléfono: 922 55 80 85 — Fax: 922 55 83 27  
 38914 El Pinar — El Hierro  
[elpinardeelhierro@aytoelpinar.org](mailto:elpinardeelhierro@aytoelpinar.org)

### DECRETO

Órgano del que procede la resolución:

**ALCALDE PRESIDENTE.-**

En su caso referencia a la delegación:

Expediente de Razón:

**N.º EXP: H0804-2020-838**

Asunto:

**SDAD COOPERATIVA DEL MAR PESCA  
 RESTINGA**

Servicio/ Funcionario que la realiza:

**ALC/egr**

Vista la solicitud con Registro de Entrada nº 2413, de fecha 19 de septiembre de 2020 y la documentación complementaria con Registro de Entrada nº 02460, de fecha 02 de octubre de 2020 y nº 2952 de fecha 05 de noviembre de 2020, presentada por D. David Pavón González, con DNI \*\*\*2835\*\*, en representación de la SOCIEDAD COOPERATIVA DEL MAR PESCA RESTINGA, con CIF F-38435764, solicitando una subvención para cubrir gastos de formación, creación de página Web y trabajo de isotermización y equipo de frío de un vehículo.

Atendiendo a la Propuesta de la Concejal de Desarrollo del Sector Primario, de fecha 22 de noviembre de 2020, en la que se expresa:

*“Vista la solicitud con Registro de Entrada nº 2413, de fecha 19 de septiembre de 2020 y la documentación complementaria con Registro de Entrada nº 02460, de fecha 02 de octubre de 2020 y nº 2952 de fecha 05 de noviembre de 2020, presentada por D. David Pavón González, con DNI \*\*\*2835\*\*, en representación de la SOCIEDAD COOPERATIVA DEL MAR PESCA RESTINGA, con CIF F-38435764, solicitando subvención para cubrir gastos de formación, creación de página Web y trabajo de isotermización y equipo de frío de un vehículo.*

*Visto que el Ayuntamiento de El Hierro, ha consignado en el Presupuesto Municipal para el ejercicio 2020, en la Aplicación Presupuestaria 43900.47900 “T.C. Entidades Privadas Ayuda Funcionam. Coop. Pesca Restinga”, Proyecto 2020-005-00001-014, la cantidad de DOCE MIL EUROS (12.000,00.-€).*

*Atendiendo que con este tipo de ayudas se apoya a los agentes económicos que son el motor de crecimiento, base productiva y desarrollo del municipio y del sector pesquero en particular. Y, que dadas las circunstancias de la crisis económica ocasionadas por la pandemia mundial de COVID-19, los pescadores han visto reducidos sus ingresos, necesarios para mantenimiento de su actividad.*

*Considerando que conforme a lo establecido en la Base 12ª a) de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de El Pinar de El Hierro de fecha 29 de mayo de 2009, que entre otras dispone que podrán concederse de forma directa las subvenciones previstas nominativamente en el Presupuesto del Ayuntamiento de El Pinar y, a lo establecido en el artículo 22. 2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.*

Por los motivos anteriormente expuestos **PROPONGO:**

1.- Conceder una subvención a la SOCIEDAD COOPERATIVA DEL MAR PESCA RESTINGA, por importe de DOCE MIL EUROS (12.000,00.-€), para gastos de formación, creación de página Web y trabajo de isotermización y equipo de frío de un vehículo

2.- Realizar Retención de Crédito por un importe de DOCE MIL EUROS (12.000,00.-€), con cargo a Aplicación Presupuestaria 43900.47900 “T.C. Entidades Privadas Ayuda Funcionam. Coop. Pesca Restinga”, Proyecto 2020-005-00001-014.



Código para validación: **E23D6-S35RH-UNA3J**  
 Fecha de emisión: 27 de Noviembre de 2020 a las 10:04:30  
 Página 2 de 4

El documento ha sido firmado por :  
 1.- Alcalde del Ayuntamiento de El Pinar de El Hierro.Firmado 25/11/2020 13:17  
 2.- Secretario - Interventor del Ayuntamiento de El Pinar de El Hierro.Firmado 25/11/2020 15:06

**FIRMADO**  
 25/11/2020 15:06



AYUNTAMIENTO DE EL PINAR  
 DE EL HIERRO  
 CIF: P-3800032-I C/ José Padrón Machín s/n  
 Teléfono: 922 55 80 85 — Fax: 922 55 83 27  
 38914 El Pinar — El Hierro  
[elpinardeelhierro@aytoelpinar.org](mailto:elpinardeelhierro@aytoelpinar.org)

*Y para que así conste, se formula la presente propuesta y con el fin de que se tome constancia y adopte las medidas oportunas”.*

Enterado del Informe de Intervención de fecha 24 de noviembre de 2020, acreditando la existencia de crédito para tal fin.

Resultando que en el Presupuesto Municipal del Ejercicio 2020, figura en la Aplicación Presupuestaria 43900.47900 “T.C. Entidades Privadas Ayuda Funcionam. Coop. Pesca Restinga”, Proyecto 2020-005-00001-014, por un importe de DOCE MIL EUROS (12.000,00.-€), a saber:

ENTIDAD	C.I.F.	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA RETENCIÓN DE CRÉDITO	IMPORTE
Sociedad Cooperativa del Mar Pesca Restinga	F-38435764	43900.47900 220200008775	12.000,00.-€

Considerando lo dispuesto en la Base de Ejecución n.º 27.7 del Presupuesto Municipal del Ejercicio 2020, que dice:

*27.7.- Las subvenciones nominativas dotadas presupuestariamente, no serán objeto de incoación de expediente de concesión, aunque su comprobación material y justificación queda sometida a los mismos requisitos de las subvenciones no nominativas.*

En virtud de las atribuciones que me confiere los artículos 21.1h) y s) de la Ley 7/1985, de 02 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y 41.19 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades locales, esta Alcaldía

#### DISPONE:

**PRIMERO:** Otorgar una subvención directa a la SOCIEDAD COOPERATIVA DEL MAR PESCARESTINGA, con CIF F-38435764, por importe de DOCE MIL EUROS (12.000,00.-€), autorizar, disponer, reconocer y liquidar la obligación que supone el gasto de las referidas subvenciones, así como ordenar el pago correspondiente en los términos siguientes:

ENTIDAD	C.I.F.	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA RETENCIÓN DE CRÉDITO	IMPORTE
Sociedad Cooperativa del Mar Pesca Restinga	F-38435764	43900.47900 220200008775	12.000,00.-€

**SEGUNDO:** Notifíquese a la interesado/a, significándole que:

- 1) Recurso potestativo de Reposición:



## OTROS DATOS

Código para validación: **E23D6-S35RH-UNA3J**  
 Fecha de emisión: **27 de Noviembre de 2020 a las 10:04:30**  
 Página 3 de 4

## FIRMAS

El documento ha sido firmado por :

1.- Alcalde del Ayuntamiento de El Pinar de El Hierro.Firmado 25/11/2020 13:17  
 2.- Secretario - Interventor del Ayuntamiento de El Pinar de El Hierro.Firmado 25/11/2020 15:06

## ESTADO

**FIRMADO**  
 25/11/2020 15:06



AYUNTAMIENTO DE EL PINAR  
 DE EL HIERRO

CIF: P-3800032-I C/ José Padrón Machín s/n  
 Teléfono: 922 55 80 85 — Fax: 922 55 83 27  
 38914 El Pinar — El Hierro  
[elpinardeelhierro@aytoelpinar.org](mailto:elpinardeelhierro@aytoelpinar.org)

De conformidad con lo establecido en el art. 52.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el presente Decreto pone fin a la vía administrativa. Contra la misma cabe recurrir potestativamente, en Reposición ante la Presidencia de este Ayuntamiento. El plazo para interponer el Recurso de Reposición será de UN MES, contado desde la fecha de notificación del presente Decreto, y no podrá interponerse Recurso Contencioso-Administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio, a tenor de lo establecido en el art. 123 y 124 de la Ley 39/2015, de Procedimiento Administrativo.

Contra la Resolución expresa del Recurso de Reposición se podrá interponer Recurso Contencioso Administrativo en el plazo de DOS MESES contados desde el siguiente a aquél que se notifique la resolución del Recurso potestativo de Reposición.

Transcurrido un mes desde la interposición del Recurso de Reposición sin que se notifique su Decreto, se entenderá desestimado por silencio administrativo, pudiendo interponer recurso contencioso administrativo en el plazo de SEIS MESES que se contará a partir del día siguiente a aquél en que se produzca el acto presunto, según lo determina el art. 46 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contenciosa-Administrativa 29/1998, de 13 de julio, sin perjuicio de que pueda interponerse cualquier otro Recurso que estime pertinente.

2) Directamente Recurso Contencioso-Administrativo

Asimismo, se podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la fecha de publicación del anuncio de licitación en la Plataforma de Contratación del Sector Público, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Santa Cruz de Tenerife.

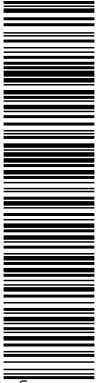
**TERCERO:** El plazo para justificación de las subvenciones concedidas será el 31 de diciembre de 2020 o dentro de los tres meses siguientes al pago material de la subvención, si dicho pago se produce dentro de los tres meses últimos de cada ejercicio, siendo necesario presentar Memoria descriptiva y gráfica, (fotografías de la publicidad del Ayuntamiento) de la actividad subvencionada, fotografía del cartel, cuenta justificativa relacionando las facturas y pagos realizados, facturas originales y justificantes de las pagos realizados, las facturas deberán contener los siguientes datos:

- Número de factura.
- Lugar y fecha de emisión de la factura.
- Identificación del proveedor (Nombre y apellidos o razón o denominación. social completa, N.I.F. o C.I.F).
- Dirección completa tanto del proveedor como destinatario o cliente.
- Descripción detallada y suficiente del suministro realizado, del servicio prestado, importe total y tipo tributario (I.G.I.C., etc.).
- Firma y sello del proveedor.
- Recibí y conformidad del representante legal.

**CUARTO:** Dese cuenta de la presente resolución al Pleno Corporativo en la primera sesión ordinaria que celebre.

Lo manda y firma el Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de El Pinar de El Hierro, D. Juan

DOCUMENTO <b>DECRETO: DECRETO Nº 2020/718</b>	IDENTIFICADORES <b>Nº DECRETO: 2020/718</b>	
OTROS DATOS Código para validación: <b>E23D6-S35RH-UNA3J</b> Fecha de emisión: <b>27 de Noviembre de 2020 a las 10:04:30</b> <b>Página 4 de 4</b>	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Alcalde del Ayuntamiento de El Pinar de El Hierro.Firmado 25/11/2020 13:17 2.- Secretario - Interventor del Ayuntamiento de El Pinar de El Hierro.Firmado 25/11/2020 15:06	ESTADO <b>FIRMADO</b> 25/11/2020 15:06



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 182905 E23D6-S35RH-UNA3J.D.F45A81C21D21E8C98766C4CD695FCE14F94641) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



AYUNTAMIENTO DE EL PINAR  
DE EL HIERRO  
CIF: P-3800032-I C/ José Padrón Machín s/n  
Teléfono: 922 55 80 85 — Fax: 922 55 83 27  
38914 El Pinar — El Hierro  
[elpinardeelhierro@aytoelpinar.org](mailto:elpinardeelhierro@aytoelpinar.org)

Miguel Padrón Brito, ante mí, el Secretario-Interventor, que doy fe.

**EL ALCALDE PRESIDENTE**  
**D. Juan Miguel Padrón Brito**  
**(Fdo. electrónicamente)**

**EL SECRETARIO-INTERVENTOR**  
**D. Francisco B. Cantero López-Cózar**  
**(Fdo. electrónicamente)**